

CUMBERLAND Cía. Ltda.

Superintendencia de Compañías
14 FEB. 2011
Patrio U. 14445
Registro de Sociedades

Superintendencia de Compañías
25 ENE. 2011
Fw 31070
Registro de Sociedades

Escritura

3424

Superintendencia de Compañías
14 FEB. 2011
CAU

AVISO DE TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES POR CAUSA DE MUERTE
Superintendencia de Compañías
25 ENE. 2011
CAU

Enero 18, 2011

Señor doctor
Oswaldo Rojas
Intendente de Compañías de Quito
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ref: CUMBERLAND Cía. Ltda.
AVISO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
POR PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL
Expediente Institucional No.

Att: Registro de Sociedades

Señor Intendente de Compañías:

En cumplimiento con el Art. 21 de la Codificación de la Ley de Compañías, doy aviso de la transmisión de participaciones por partición extrajudicial de los bienes del señor Joachin HAGER SILBERHERTZ:

Causante	Herederos	Participac	Valor Unitario	Valor Total	Fecha Registro
Joachin HAGER SILBERHERTZ	Judit HAGER MOLNAR	360	USD 1	USD 360	18 Enero 2011
Joachin HAGER SILBERHERTZ	Nicolae HAGER	360	USD 1	USD 360	18 Enero 2011
		720		USD 720	

El causante tuvo la nacionalidad ecuatoriana. Los adjudicatarios la nacionalidad ecuatoriana.

Se adjunta copia certificada de la escritura otorgada en esta ciudad el 1 de diciembre del 2010, ante el notario vigésimo quinto de este Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Dr. Felipe Iturralde Dávalos, con razón de inscripción en el registro mercantil de Quito, el 7 de enero del 2011, por la que se procedió a la partición extrajudicial y adjudicación -entre otros, de la participaciones en la compañía de la referencia conforme queda indicado.

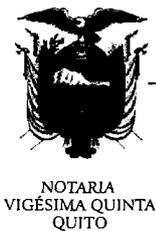
Atentamente,

Cumberland
Judit Steiner
Judith HAGER MOLNAR
Gerente y Representante Legal

96

Del

Q. #
U. J
J. Valdez
16 FEB 2011
Ar



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

Felipe Iturralde



**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL
DE BIENES SUCESORIOS**

[liquidación y adjudicación]

otorgada por los señores

Emilia Terezia MOLNAR WEISS de HAGER,

Judit HAGER MOLNAR

y

Nicolae HAGER

§

Dí 3 Copias

US\$ 248,831.18

ESCRITURA No. 003985

En la ciudad de San Francisco de Quito, hoy día miércoles primero (1) de diciembre del año dos mil diez (2010); ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, notario vigésimo quinto de este Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los señores **Emilia Terezia MOLNAR WEISS de HAGER**, dedicada a actividades

privadas, por sus propios derechos; y, **Judit HAGER MOLNAR**, ejecutiva de empresas, por sus propios derechos y a nombre y representación de su hermano, el señor **Nicolae HAGER**, en su calidad de mandataria, conforme el instrumento que se acompaña.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a otorgarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese extender una de partición extrajudicial de bienes sucesorios, arreglada a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- ANTECEDENTES.-**

Uno punto Uno (1.1).- Mediante Acta Notarial emitida en esta ciudad, el catorce (14) de junio del dos mil diez (2010), ante el notario vigésimo quinto de este Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del doctor Felipe Iturralde Dávalos, inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho (18) de junio del dos mil diez (2010) y en el registro mercantil el veinticuatro (24) de junio del dos mil diez (2010), se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante señor Joachin HAGER SILBERHERZ a favor de sus únicos hijos Judit Hager Molnar y Nicolae Hager, sin perjuicio de los derechos en gananciales en la sociedad conyugal en favor de la cónyuge sobreviviente señora Emilia Terezia Molnar Weiss de Hager.-

Uno punto Dos (1.2).- Los bienes dejados por el causante, que son objeto de este acto de partición extrajudicial, son los siguientes: (i) Valores depositados en cuenta corriente a cargo del Banco del Pichincha que ascienden a veintidós mil setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y un centavos (USD 22,078.51); (ii) Valores en inversiones en entidades del sistema financiero que ascienden a cincuenta mil ochocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América con seis centavos (USD 50,820.06); (iii) Un automóvil marca Honda, modelo Accord, tipo sedan, color plomo, año mil novecientos noventa y cinco (1995), con motor número "F" dos dos "B" cuatro dos cero cero

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

- 2 -



cero uno tres cero (No. F22B42000130), con chasis número "J" "H" "M" "C" "D" cinco seis dos cero cero "C" uno cero tres cero cuatro siete (JHMCD56200C103047), avaluado en cuatro mil doscientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 4,282.00), (iv) menaje del hogar por un valor de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 6,000); (v) Acciones en la compañía de responsabilidad limitada "CUMBERLAND Cia. Ltda.", avaluadas en cuarenta y un mil quinientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con veintinueve centavos (USD 41,580,21); (vi) Acciones en la compañía anónima BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, avaluadas en ciento veinticuatro mil setenta dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (USD 124,070.40), representados en diferentes títulos múltiples de acciones.- El valor neto de los bienes dejados por el causante señor Joachin HAGER SILBERHERZ es de doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América con dieciocho centavos (USD 248,831.18), que incluye el cincuenta por ciento (50%) de ganancias en la sociedad conyugal formada con la señora Emilia Terezia Molnar Weiss de Hager.- **SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con este antecedente que forma parte esencial e integrante de este acto, en mérito de los títulos, calidades y derechos que se invocan, los señores Emilia Terezia MOLNAR WEISS de Hager, Judit HAGER MOLNAR y Nicolae HAGER, cada uno por sus propios derechos y este último, conforme queda indicado, proceden a la partición y adjudicación de los bienes dejados por su cónyuge y padre señor Joachin HAGER SILBERHERZ, conforme a las reglas que se hacen constar en este instrumento.- **TERCERA.- REGLAS PARA LA PARTICIÓN.- REGLA I.-** El nombre del causante cuyos bienes se dividen es el señor Joachin HAGER SILBERHERZ, fallecido el dos (2) de mayo del dos mil diez (2010).- **REGLA II.-** Los nombres de los interesados entre quienes se distribuirán los bienes de la causante son Emilia Terezia MOLNAR WEISS de Hager, Judit

HAGER MOLNAR y Nicolae HAGER, cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente.- **REGLA III.**- A la señora **Emilia Terezia MOLNAR WEISS de Hager**, por los derechos que tiene en la que fuera la sociedad conyugal formada con el causante señor Joachin HAGER SILBERHERZ, conforme el artículo un mil trescientos cincuenta y siete (Art. 1357) del Código Civil, se le adjudica: (i) Valores depositados en cuenta corriente a cargo del Banco del Pichincha que ascienden a veintidós mil setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y un centavos (USD 22,078.51); (ii) Valores en inversiones en entidades del sistema financiero por el valor que ascienden a treinta mil diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos (USD 30,019.88); (iii) Automóvil marca Honda, modelo Accord, tipo sedan, color plomo, año mil novecientos noventa y cinco (1995), con motor número "F" dos dos "B" cuatro dos cero cero cero uno tres cero (No. F22B42000130), con chasis número "J" "H" "M" "C" "D" cinco seis dos cero cero "C" uno cero tres cero cuatro siete (No. JHMCD56200C103047), avaluado en cuatro mil doscientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 4,282.00); (iv) Menaje del hogar por un valor de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 6,000); y, v) Cuarenta y cinco mil novecientas cincuenta y dos (45.952) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una, correspondientes al capital suscrito de la compañía BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, avaluadas en sesenta y dos mil treinta y cinco dólares de los Estados Unidos con cuarenta centavos (USD 62,035.320), cuyos títulos de acciones se encuentran actualmente al propio nombre de la cónyuge sobreviviente.- **REGLA IV.**- A la señora **Judit HAGER MOLNAR**, por los derechos que tiene como heredera universal de los bienes del causante señor Joachin HAGER SILBERHERZ, se le adjudica: (i) Valores en inversiones en entidades del sistema financiero por el valor que ascienden a diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con nueve centavos (USD 10,400.09); (ii)

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

- 3 -



Trescientas sesenta (360) participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos (USD 1.00) cada una, correspondientes al capital social de la compañía CUMBERLAND Cia. Ltda., valuadas en veinte mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con diez centavos (USD 20,790.10); y, (iii) Veintidós mil novecientos setenta y seis (22.976) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una, correspondientes al capital suscrito de la compañía BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, valuadas en treinta y un mil diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos (USD 31,017.60).- **REGLA V.-** Al señor **Nicolae HAGER**, por los derechos que tiene como heredero universal de los bienes del causante señor Joachin HAGER SILBERHERZ, se le adjudica: (i) Valores en inversiones en entidades del sistema financiero por el valor que ascienden a diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con nueve centavos (USD 10,400.09); (ii) Trescientas sesenta (360) participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos (USD 1.00) cada una, correspondientes al capital social de la compañía CUMBERLAND Cia. Ltda., valuadas en veinte mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con diez centavos (USD 20,790.10); y, (iii) Veintidós mil novecientos setenta y seis (22.976) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una, correspondientes al capital suscrito de la compañía BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, valuadas en treinta y un mil diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos (USD 31,017.60).- **REGLA VI.-** Las participaciones y acciones materia de la división no soportan ningún gravamen legal, judicial o voluntario, como tampoco sobre ellas pesa contrato de garantía o alguna otra limitación al ejercicio del derecho de dominio o de los derechos económicos o políticos en la compañía emisora de los correspondientes títulos o derechos.- **REGLA VII.-** Dentro del patrimonio del causante no existen pasivos u obligaciones por pagar a favor de terceros de

naturaleza alguna, por lo que la adjudicación de los bienes a favor de la cónyuge y herederos que corresponda se hace libre de cualquier asunción de pasivos.-

REGLA VIII.- El mecanismo de división de las acciones se la hace en relación al número de herederos a prorrata, sin perjuicio de la separación previa de las que corresponde a la cónyuge sobreviviente por los derechos en la extinta sociedad conyugal.-

CUARTA.- ADJUDICACIÓN.- Cuatro punto Uno (4.1).- A la señora Emilia Terezia MOLNAR WEISS de HAGER se le ha adjudicado bienes que corresponden a un avalúo de ciento veinticuatro mil cuatrocientos quince dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (USD 124,415.59), por la totalidad de los derechos en gananciales en la extinta sociedad conyugal formada con el cónyuge fallecido señor Joachin HAGER SILBERHERZ.-

Cuatro punto Dos (4.2).- A la señora Judit HAGER MOLNAR se le ha adjudicado bienes que corresponden a un avalúo de sesenta y dos mil doscientos siete dólares de los Estados Unidos de América con setenta y nueve centavos (USD 62,207.79), por la totalidad de los derechos hereditarios que le corresponde en calidad de heredera universal del causante señor Joachin HAGER SILBERHERZ.-

Cuatro punto Tres (4.3).- Al señor Nicolae HAGER se le ha adjudicado bienes que corresponden a un avalúo de sesenta y dos mil doscientos siete dólares de los Estados Unidos de América con setenta y nueve centavos (USD 62,207.79), por la totalidad de los derechos hereditarios que le corresponde en calidad de heredero universal del causante señor Joachin HAGER SILBERHERZ.-

CINCO.- REFUNDICIÓN.- Cinco punto Uno (5.1).- En virtud de este acto de partición, la cónyuge sobreviviente y los herederos ratifican el avalúo de los bienes objeto de la adjudicación por los derechos que les corresponde.

Cinco punto Dos (5.2).- En tal virtud, no se produce caso de refundición alguna.-

SEIS.- EMISIÓN DE TÍTULOS DE ACCIÓN.- Seis punto Uno (6.1).- Los comparecientes quedan facultados para solicitar conjunta o individualmente al Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO la emisión del correspondiente título

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA



de acciones en virtud de esta partición y adjudicación extrajudicial, conforme el inciso primero (1º) del artículo ciento noventa (Art. 190) de la Ley de Compañías (Codificación).- **Seis punto Dos (6.2).**- Al efecto, los comparecientes deberán firmar personalmente o a través de su mandatario las respectivas notas de cesión en los títulos que se hubieran emitido, para proceder conforme a los artículos ciento ochenta y siete (Art. 187), ciento ochenta y ocho (Art. 188) y ciento ochenta y nueve (Art. 189) de la Ley de Compañías (Codificada).- **SÉPTIMA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Los comparecientes se obligan por este acto de partición a proceder a la adjudicación de las participaciones en la compañía CUMBERLAND Cia. Ltda. mediante la respectiva escritura de cesión a título de partición, conforme el artículo ciento trece (Art. 13) de la Ley de Compañías (Codificación).- **OCTAVA.- ADMINISTRADOR COMÚN.**- Para todos los efectos y mientras no se proceda a la transferencia de las acciones o participaciones mediante nota de cesión o escritura de cesión, según los casos, los comparecientes nombran a la señora Judit HAGER MOLNAR como administrador común de los bienes dejados por el señor Joachin HAGER SILBERHERZ.- **NOVENA.- GASTOS.**- Los gastos que ocasione este acto y su posterior diligenciamiento es de cuenta de los comparecientes, por partes iguales.- **DÉCIMA.- BUENA FE, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.**- **Diez punto Uno (10.1).**- Este acto se lo realiza de buena fe.- **Diez punto Dos (10.2).**- En el caso de controversias entre los comparecientes, se procederá conforme al espíritu de este acto.- **Diez punto Tres (10.3).**- En lo no previsto, se sujetan a uno de los Jueces de lo Civil de Pichincha, con asiento en el Distrito Metropolitano de Quito y al trámite verbal sumario.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo y los comparecientes quedan facultados para solicitar la competente inscripción.- (Hasta aquí el contenido de la minuta que se me ha presentado y que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal por cumplir con los requisitos de fondo y de forma establecidos

en la ley, la misma que se encuentra firmada por el doctor Vladimir Villalba Paredes, profesional afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con el carné de afiliación número tres mil cien -3100).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de lo que también doy fe.- Se adjuntan los documentos habilitantes sobre la identificación y capacidad correspondientes.-

Emilia Hager

Emilia Terezia MOLNAR WEISS de Hager

c.c. 1702602275

Judit Hager
Judit HAGER MOLNAR

c.c. 1703595338

Por Nicolae HAGER:

Judit Hager
Judit HAGER MOLNAR

c.c. 1703595338

Mandataria Convencional

Felipe Iturralde
Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

E/D



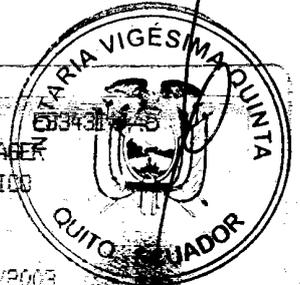
CIUDADANIA 170260227-5
 MOLNAR WEISS EMILIA TEREZIA
 /RUMANIA/
 01 AGOSTO 1925
 007- 0513 0098 F
 PICHINCHA / QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1978



Emilia Haeg

ECUATORIANA *****

CASADO JOACHIN HABER
 SECUNDARIA TECNICO
 VASILE MOLNAR
 HERMINIA WEISS
 QUITO 15/07/2008
 15/07/2015



0694162

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito.

01 DIC. 2010

DR. FELIPE TURRALDE ALDAS
 NOTARIO



6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN

CIUDADANÍA

176359533-8

HAGER MOLNAR
JUDIT

Romania
Safu Mare

FECHA DE NACIMIENTO: 1953-05-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

Casada
PEDRO RODOLFO
STEINER GRUMBAUM



REGISTRACION SUPERIOR PROFESION TLGO. MEDICO

E33432444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HAGER JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLNAR WEISS EMILIA TEREZIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-13

Roberto

Chelstein

00004208



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asociación 14 de Junio del 2000

176359533-8 001-0096

HAGER MOLNAR JUDIT

PROFESION QUITO

ESPECIALIDAD

ESPECIALIDAD USU: 6

REGISTRACION PROVINCIAL DE TULUMBUJA . 00

104896 14/07/2019 RSEL

6

115... JUNTA DEL CANTON QUITO
En virtud de la facultad prescricional...
de la ley Notarial, doy fe de la COPIA que
se tiene en igual al documento presentado ante mi
Quito.

01 DIC. 2010

FELIPE YURBALD RDAVALOS
NOTARIO



NOTARIO



- 1 -



**PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CON CLÁUSULAS ESPECIALES DE DISPOSICIÓN**

otorgado por

Nicolae HAGER

a favor de

Judit HAGER MOLNAR

§

Dí 3 Copias

Cuantía Indeterminada

No. 001670

En la ciudad de San Francisco de Quito, hoy día lunes diez (10) de mayo del año dos mil diez (2010); ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, notario vigésimo quinto de este Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor **Nicolae HAGER**, casado, ecuatoriano, empresario, de paso por esta ciudad, por sus propios, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a otorgarla procede, libre y voluntariamente, de

acuerdo con la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una por la cual conste que YO, **Nicolás HAGER**, por mis propios derechos, confiero un poder general de administración con cláusulas especiales de disposición a favor de la señora **JUDIT HAGER MOLNAR**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero tres cinco nueve cinco tres tres guión ocho (No. 170359533-8), para lo siguiente: **PRIMERO.-** Para que me represente en el juicio o trámite de posesión efectiva de los bienes dejados por el causante señor Joachim HAGER, pudiendo designar administrador común de los bienes sucesorios, exigiendo o dispensando la presentación de garantía de administración.- Para que me represente en el juicio o trámite de apertura y facción de inventario, dentro del cual pedirá la declaratoria de rebeldía de los desconocidos y presuntos herederos que no concurren luego del término señalado por ley, y, para que acepte o haga observaciones de inclusión o exclusión de los bienes sucesorios o de sus avalúos; para que recurra o guarde silencio de la sentencia aprobatoria de inventario; para que solicite, determine, liquide y presente la declaratoria del impuesto a la herencia que me corresponda, pudiendo deducir reclamos contencioso administrativo o fiscal ante los Tribunales competentes.- Para que intervenga en la partición, sea judicial o extrajudicial, de los bienes relictos, concurriendo a juntas de familia, aceptando u observando la hijuela divisoria y recurriendo o admitiendo la sentencia aprobatoria de tal hijuela; o para que concurra a la escritura de partición, con amplias facultades, inclusive para obligarme a pagar o aceptar que se paguen refundiciones; para que constituya o acepte la hipoteca si es que no le pagaren esas refundiciones al contado; para que obtenga la inscripción en el registro de la propiedad y mercantil correspondiente; para que reciba lo que me corresponda ya sean cuerpos ciertos, dinero, derechos o acciones; para que administre esos bienes libremente, pudiendo transferirlos a cualquier título.- Al efecto confiero a my mandataria, todas

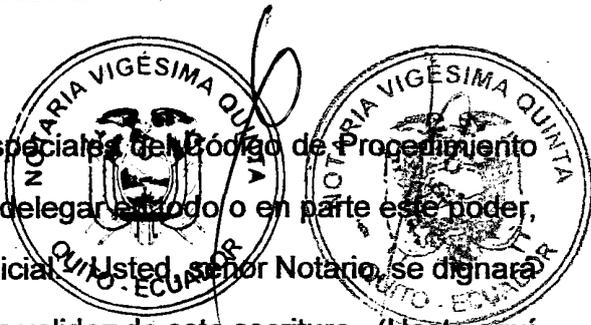
NOTARIO



- 2 -

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

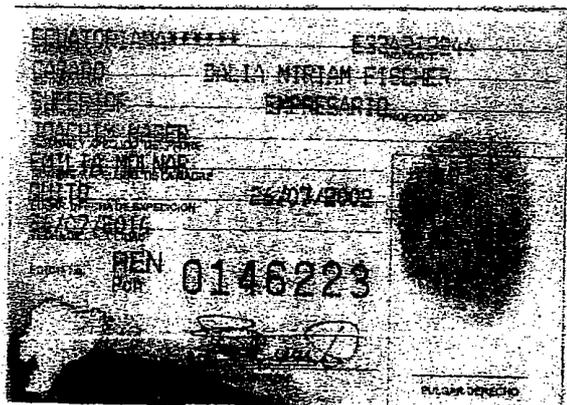
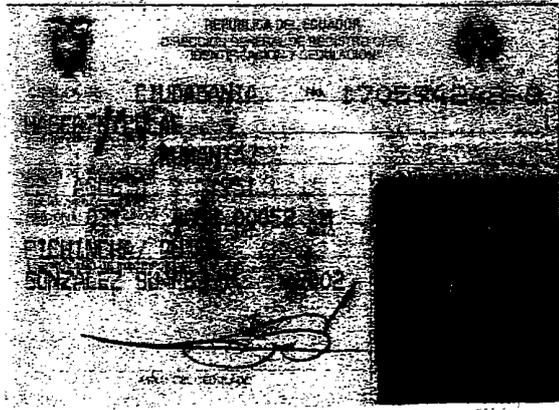
las facultades a los procuradores, las especiales del Código de Procedimiento Civil, y la de reconocer firmas, pudiendo delegar todo o en parte este poder, principalmente a título de procuración judicial. Usted, señor Notario, se dignara agregar las cláusula de estilo para la plena validez de esta escritura.- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con el carné de afiliación número tres mil cien.)- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de lo que también doy fe.-



Nicolae HAGER

c.c. 170594248-8

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO



10

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quifo.

10 JUNIO 2010

DR. FELIPE ITURRALDE LOVALLOS
NOTARIO



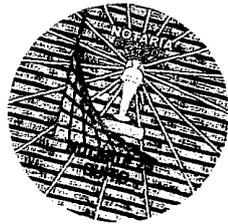
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA.**, de **PODER GENERAL** otorgado por **NICOLAE HAGER.**, a favor de **JUDIT HAGER MOLNAR.**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, catorce de mayo del año dos mil diez.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Es fiel **COMPULSA** del documento que antecede, que obra como habilitante de la Escritura N°..... otorgada ante mí el y en fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en

Quito a, **01 DIC 2010**



Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

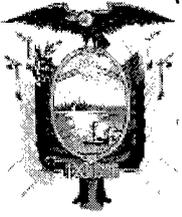
Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de la **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS EMILIA TEREZIA MOLNAR WEISS DE HAGER JUDIT HAGER MOLNAR Y NICOLAE HAGER.**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a tres de enero del año dos mil once.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Felipe Iturralde Dávalos".

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, bajo el número **067** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1074 del Registro Mercantil de diez y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a fs 769 vta., Tomo 100.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL de las Participaciones Sociales en la Compañía “ **CUMBERLAND CIA. LTDA.**”, dejados por el causante **SR. JOACHIN HAGER SILBERHERZ**, en favor de sus herederos: **SRA. EMILIA TEREZIA MOLNAR WEISS, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE; Y, DE SUS HIJOS: JUDIT HAGER MOLNAR; Y, NICOLAE HAGER MOLNAR**, otorgada el 01 de diciembre del 2.010, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALÓS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ESCRITURA DE PARTICIÓN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **034**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **827**.- Quito, a siete de enero del año dos mil once. - **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-

placido
de Baca
VILLALBA & VILLALBA

0024071

ESTUDIO LEGAL

Edificio Córneo II
Torre Empresarial
Piso 17

(frente al CCI; junto al CC Caracol)
Av. Río de las Amazonas 3911 y Av. Naciones Unidas
(5932) 225 31 80; 225 31 81; 225 60 60

P.O. Box 17-17-1909
Distrito Metropolitano de Quito

P.O. Box #02-5268
Club Buzzom QUJO-1Q-1761
Miami, Florida 33102

Vladimir Villalba-Paredes
vlavil@aol.com

14, 2010

ra doctora
Augusta Baca Serrano
aria Vigésima Quinta Suplente
Distrito Metropolitano de Quito
udad

Ref: CONCESIÓN DE DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES
DEJADOS POR EL SEÑOR JOACHIN HAGER SILBERHERZ

or Notario:

NOSOTROS: Judit HAGER MOLNAR, ecuatoriana, ejecutiva de empresas,
ada, mayor de edad, por sus propios derechos; y Nicolae HAGER, ecuatoriano, ejecuti-
ne empresas, casado, representado conforme consta del instrumento adjunto, solicita-

- I -

ANTECEDENTE

estro padre, el señor Joachin HAGER SILBERHERZ falleció en este Distrito Metro-
no de Quito el 2 de mayo del 2010, dejando como sus únicos y universales herederos a
hijos Judit HAGER MOLNAR y Nicolae HAGER, conforme a la documentación que
mpañó.

- II -

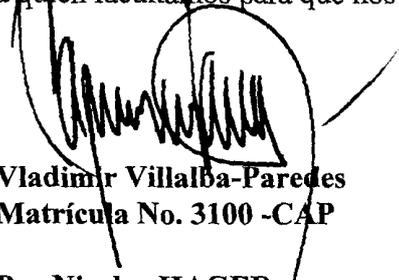
POSESIÓN EFECTIVA

en este antecedente, solicitamos a usted, señora Notaria, se sirva conceder la posesión
ctiva pro-indiviso de los bienes dejados por el causante señor Joachin HAGER SIL-
RHERZ a favor de sus hijos Judit HAGER MOLNAR y Nicolae HAGER, sin perjuicio
los eventuales derechos de terceros, en ejercicio de la atribución contemplada en el
neral 12° del Art. 18 de la Ley Notarial.

El trámite que debe darse a esta demanda de posesión efectiva es especial, de acuerdo con la ley.

La cuantía es indeterminada.

Cualquier aviso lo recibiré en el casillero judicial No. 9 asignado a nuestro patrocinante, a quien facultamos para que nos represente.



Vladimir Villalba-Paredes
Matricula No. 3100 -CAP



Judit HAGER MOLNAR
Peticionaria

Por Nicolae HAGER:



Judit HAGER MOLNAR
Peticionario

GB.HAGER.Joa/Posefectiva:sol.Not

J

0024072

REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170359533-8

CIUDAD JUBIL

1953

06 376 00000

QUITO

SUAREZ 75

P. Steiner
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E334313444

NACIONALIDAD CASABO PEDRO R STEINER IND DACT.

ESTADO CIVIL SUPERIOR TICO MEDICO

INSTITUCION JOSE HAGER PROF OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE EMILIA SUAREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 07/05/95

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 03/03/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 1157437

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]
DULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2010

06 376 00000

QUITO

SUAREZ

RESIDENTE DE LA JUNTA



9

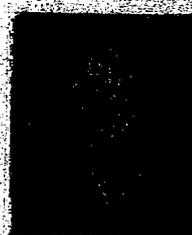
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

14 JUN. 2010
[Signature]
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN

CIDADADANIA N° 170894246-8
 HAGER NICOLAE
 RUMANIA /
 22 AGOSTO 1951
 031- 0053- M
 RICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

9

ECUADOR ***** ECUADOR 244
 CASADO MARIA MERIAN FISCHER
 SUPLENTE ENFERMERA
 ITURRALDE
 ENTI DA MOLINA
 QUITO ES-07-2009
 REN 0146223




NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 14 JUN. 2010

Maria Augusta Baca Serrano
 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0024074



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

ACTA DE NACIMIENTO

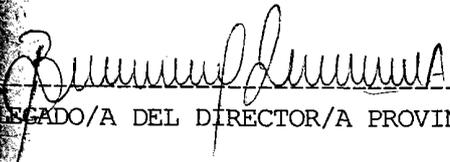
DECLARATIVO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1975 Tomo 6- Pagina 376 , Acta 40 ; consta
inscripción de: HAGER MOLNAR JUDIT

Nacido en: RUMANIA***** , Canton: *****
provincia de *****; el CUATRO **** de MAYO *** de MIL
CIENTOS CINCUENTAITRES* ;HIJA de: JOSE HAGER
nacionalidad RUMANA***** ; y de: EMILIA MOLNAR
nacionalidad RUMANA*****.

QUITO***** a, 2 de JUNIO *** del 2010.

Cédula: 170359533-8

9



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0024075



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

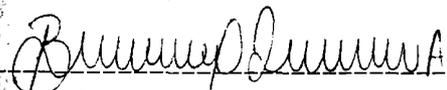
ACTA DE NACIMIENTO

TESTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
respondiente a - 2002 Tomo 31- Pagina 52 , Acta 52 ; consta
inscripción de: HAGER NICOLAE

nacido en: RUMANIA***** , Canton: *****
provincia de *****; el VEINTIDOS * de AGOSTO ** de MIL
CIENTOS CINCUENTAUNO * ;HIJO de: JOACHIM HAGER
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: EMILIA MOLNAR
nacionalidad ECUATORIANA*****.

TESTIFICADO ***** a, 2 de JUNIO *** del 2010.

Número: 170594248-8



LEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

000000729348

COPIA INTEGRAL

NAC. MATR. DEFU.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGION DE DEFUNCION Tomo 2-G Pág. 324 Acta 724
En QUITO.HOSP.QUITO.P.N, provincia de PICHINCHA hoy día CUATRO de MAYO del dos mil DIEZ El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOACHIN HAGER SILBERHERZ sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad OCHENTA Y OCHO años.
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: ABRAHAM HAGER NOMBRES Y APELLIDOS MADRE: SARA SILBERHERZ Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR
Fecha: DOS de MAYO del DIEZ El cónyuge sobreviviente se llama EMILIA TERESA MAOLNAR
Causa de la muerte TROMBOSIS VENOSA MESENTERICA.OBSTRUCCION
Esta inscripción: ROGELIO SARANGO con Cédula de Identidad Nº 170750336-1 domiciliada en QUITO

OBSERVACIONES:

TESTAMENTAL POR VOLVULOS.-NUMERO DE C.I FALLECIDO.-170260229-1.-NACIONA ECUATORIANA.-SIN ENMENDADURAS dt



Rogelio Sarango

Año: Tomo: Dcts. Pág. Acta: Divs.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE SE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO
Jefe de Registro Civil
Quito

PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
2010
ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA
Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

07 MAYO 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

[Handwritten signature]

• Otros Servicios •

Valor \$ 1.00
Nº 2828415

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION N.º *2828415*

FIRMA DEL SERVIDOR *[Handwritten Signature]*

LA AUTORIZADA *[Handwritten Signature]*

FECHA: **06 MAYO 2010**

[Handwritten Signature]

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



[Handwritten mark]

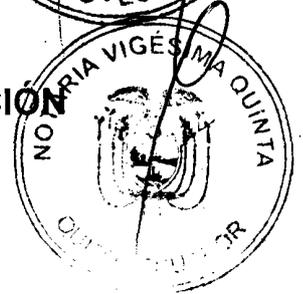
1
E
C
A
B
P

NOTARIO

- 1 -



**PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CON CLÁUSULAS ESPECIALES DE DISPOSICIÓN**



otorgado por

Nicolae HAGER

a favor de

Judit HAGER MOLNAR

9

§

Dí 3 Copias

Cuantía Indeterminada

No. 001670

En la ciudad de San Francisco de Quito, hoy día lunes diez (10) de mayo del año dos mil diez (2010); ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, notario vigésimo quinto de este Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor **Nicolae HAGER**, casado, ecuatoriano, empresario, de paso por esta ciudad, por sus propios, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a otorgarla procede, libre y voluntariamente, de

acuerdo con la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una por la cual conste que YO, Nicolae HAGER, por mis propios derechos, confiero un poder general de administración con cláusulas especiales de disposición a favor de la señora **JUDIT HAGER MOLNAR**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero tres cinco nueve cinco tres tres guión ocho (No. 170359533-8), para lo siguiente: **PRIMERO.**- Para que me represente en el juicio o trámite de posesión efectiva de los bienes dejados por el causante señor Joachim HAGER, pudiendo designar administrador común de los bienes sucesorios, exigiendo o dispensando la presentación de garantía de administración.- Para que me represente en el juicio o trámite de apertura y facción de inventario, dentro del cual pedirá la declaratoria de rebeldía de los desconocidos y presuntos herederos que no concurren luego del término señalado por ley, y, para que acepte o haga observaciones de inclusión o exclusión de los bienes sucesorios o de sus avalúos; para que recurra o guarde silencio de la sentencia aprobatoria de inventario; para que solicite, determine, liquide y presente la declaratoria del impuesto a la herencia que me corresponda, pudiendo deducir reclamos contencioso administrativo o fiscal ante los Tribunales competentes.- Para que intervenga en la partición, sea judicial o extrajudicial, de los bienes relictos, concurriendo a juntas de familia, aceptando u observando la hijuela divisoria y recurriendo o admitiendo la sentencia aprobatoria de tal hijuela; o para que concurra a la escritura de partición, con amplias facultades, inclusive para obligarme a pagar o aceptar que se paguen refundiciones; para que constituya o acepte la hipoteca si es que no le pagaren esas refundiciones al contado; para que obtenga la inscripción en el registro de la propiedad y mercantil correspondiente; para que reciba lo que me corresponda ya sean cuerpos ciertos, dinero, derechos o acciones; para que administre esos bienes libremente, pudiendo transferirlos a cualquier título.- Al efecto confiero a my mandataria, todas

- 2 -



SEÑOR
er una
nfiero
ción a
dania
ocho
en el
señor
enes
de
ra y
e los
mino
ón o
arde
nine,
nda,
ales
l, de
to la
rela;
sive
que
s al
antil
tos,
nte,
das

las facultades a los procuradores, las especiales del Código de Procedimiento Civil, y la de reconocer firmas, pudiendo delegar en todo o en parte estas funciones, principalmente a título de procuración judicial.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusula de estilo para la plena validez de esta escritura.- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con el carné de afiliación número tres mil cien.)- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de lo que también doy fe.-

Nicolae HAGER
c.c. 170594248-8

9

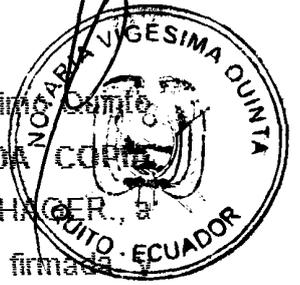
Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA., de PODER GENERAL otorgado por NICOLAE HAGER., a favor de JUDIT HAGER MOLNAR., debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, catorce de mayo del año dos mil diez.

0024079



[Handwritten signature of Felipe Iturralde Dávalos]

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



69

Es fiel COMPULSA del documento que antecede que obra como habilitante de la Escritura N°.....otorgada ante mí el y en fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en

14 JUN. 2010

Quito a,



[Handwritten signature of Dra. María Augusta Baca Serra]
Dra. María Augusta Baca Serra
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

0024080

NOTARIO

- 1 -

ACTA NOTARIAL

DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES

DEJADOS POR EL SEÑOR JOACHIN HAGER SILBERHERZ

SOLICITADA POR

JUDIT HAGER MOLNAR

y

NICOLAE HAGER

19

§

Dí 4 Copias

Cuántía Indeterminada

ESCRITURA Nº 002031

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce (14) de junio del año dos mil diez (2010); ante mí, doctora María Augusta Baca Serrano, notaria vigésima quinta suplente del cantón Quito por licencia concedida a su titular, comparece la señora **Judit HAGER MOLNAR**, de estado civil casada, ejecutiva de empresas, ecuatoriana, por sus propios y a nombre y representación de su hermano, el señor



Nicolae HAGER, en su calidad de mandataria especial, conforme el instrumento que se agrega.- La compareciente es mayor de edad, plenamente capaz para obligarse, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe; bien instruidos por mí, la Notaria, concurre con una petición, en la que me solicita proceda a receptor su declaración juramentada tendiente a que se le conceda a la compareciente y a su mandante, la posesión de los bienes sucesorios del causante señor **Joachin HAGER SILBERHERZ**, a cuyo efecto adjunta los siguientes documentos: a) Instrumento que contiene la partida de nacimiento de la señora Judit HAGER MOLNAR el cuatro (4) de mayo de mil novecientos cincuenta y tres (1953), en Rumania, inscrita en el Tomo Seis (6) de mil novecientos setenta y cinco (1975), Acta Cuarenta (40), página trescientos setenta y seis (376); b) Instrumento que contiene la partida de nacimiento del señor Nicolae HAGER el veintidós (22) de agosto de mil novecientos cincuenta y uno (1951), en Rumania, inscrita en el Tomo Treinta y Uno (31) del dos mil dos (2002), Acta Cincuenta y Dos (52), página cincuenta y dos (52); c) Certificado de fallecimiento del señor Joachin HAGER SILBERHERZ el dos (2) de mayo del dos mil diez (2010), en la ciudad de Quito, República del Ecuador, inscrita en el Tomo Dos guión "G" (No. 2-G), Acta Setecientos Veinticuatro (No. 724), página trescientos veinticuatro (No. 324), el cuatro (4) de mayo del dos mil diez (2010).- Al efecto, en ejercicio de la facultad prevista en el numeral doce (12º) del artículo dieciocho (Art. 18) de la Ley Notarial, procedo a receptor la declaración juramentada de la compareciente Judit HAGER MOLNAR, por sus propios derechos y a nombre y representación del señor Nicolae HAGER, en la calidad que queda indicada, como únicos y universales herederos de su padre el señor Joachin HAGER SILBERHERZ, a quien de conocerla doy fe, pues me presenta su documento de identidad; bien instruida por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta diligencia, así como la responsabilidad que tienen de decir la verdad libre y voluntariamente y por sus propios derechos y a nombre y representación de su

m
U
SI
Te
y l
ha
fal
de
cor
anc
en
Yo.
por
HA
de t
en l
iden
Nota
fin d
tano
se o
por r
doy
Jud
c.c.

NOTARIO

2 -
mandante, CON JURAMENTO y BAJO PENA DE PERJURIO declara: **Uno punto Uno (1.1).**- Que fue su padre y el de su hermano, el señor Joachin HAGER SILBERHERZ, quien durante matrimonio con su madre común, la señora Emilia Teresa MOLNAR, tuvieron como únicos hijos a la señora Judit HAGER MOLNAR y Nicolae HAGER, conforme se acredita con la documentación que obra como habilitante.- **Uno punto Dos (1.2).**- Que el señor Joachin HAGER SILBERHERZ falleció el dos (2) de mayo del dos mil diez (2010) en la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, conforme se acredita con la certificación que obra como habilitante.- **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN.**- Con lo precedentemente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisa y de la FE PÚBLICA de la que me hallo investido, Yo, la NOTARIA, **CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA** de los bienes dejados por el causante el señor Joachin HAGER SILBERHERZ en favor de sus hijos Judit HAGER MOLNAR y el señor Nicolae HAGER, como herederos, en sus calidades de hijos del causante, dejando a salvo el derecho de terceros que podrían tener en la sucesión.- El original de esta diligencia y los documentos habilitantes identificados en líneas anteriores se incorporan al protocolo de Diligencias Notariales a mi cargo, extendiéndose las copias certificadas a que se soliciten a fin de que el señor Registrados de la Propiedad y Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito proceda a la inscripción.- Para el otorgamiento de este instrumento se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a la compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de lo que también doy fe.-

Judit Hager Molnar
Judit HAGER MOLNAR

c.c. 1703595338

María Augusta Baca Serrano
Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE

[Handwritten signature]

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

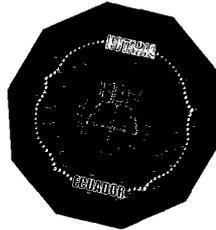
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

Se otorgó ante la Doctora Maria Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, del **ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES** que solicita JUDIT HAGER MOLNAR Y NICOLAE HAGER, de los bienes dejados por el señor JOACHIN HAGER SILBERHERZ, debidamente firmada y sellada en Quito, a dos de febrero del dos mil once.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

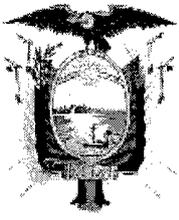


REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 18 de Junio del 2010
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. _____ Nro. 2239 del Registro
de la Prop. SV tomo 141
Quito, a 03 de Febrero de 2011

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

.551017



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

582539 

ZON: Con fecha 24 de junio del 2010, bajo número 2008 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 141 se halla **INSCRITA** la PRIMERA COPIA de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 08 de febrero del 2011.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Raúl Gaybor Segaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

pz.-

Referencia:

Nombre : JOACHIN HAGER SILBERHERZ

Escritura Pública de: Posesión Efectiva de los Bienes Dejados

Notaría: Vigésimo Quinta del Cantón Quito.-

